

EXP.23.0317.CA.SU.

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARENA SECA DE SILICE 45 PARA EL PINCHADO DE GREENES DE LOS CAMPOS DE GOLF NESTARES Y ABRA DEL PAS. LOTES 1 Y 2. EXP. 23.0317.CA.SU.**

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 19 de mayo de 2023, así como el informe jurídico de 18 de julio de 2023, en uso de las facultades conferidas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de octubre de 2019, se emite la siguiente resolución con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 3 de mayo de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., el anuncio de licitación y los pliegos que rigen la contratación del procedimiento de contrato de **contrato de suministro de arena seca de sílice 45 para el pinchado de greenes del campo de golf Nestares y Abra del Pas, lotes 1 y 2**, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 18 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.

**SEGUNDO.** - En fecha 19 de mayo de 2023, previa publicación de la convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de arena seca de sílice 45 para el pinchado de greenes de los Campos de Golf de Abra del Pas y de Nestares. Lotes 1 y 2.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción*

EXP.23.0317.CA.SU.

Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4.A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

<b>Empresa</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Hora</b>	<b>Nº registro</b>
SIBELCO MINERALES S.L.	18/05/2023	12:45h.	15.650

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado II. 4. B), según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El **sobre A)** de la licitadora **SIBELCO MINERALES S.L.** contiene:

- ✓ **DEUC.** Se comprueba que el mismo no indica el lote o lotes a los que presenta oferta.
- ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado.

Si bien la licitadora no especifica en el DEUC el lote o lotes a los que presenta oferta, en virtud del principio de unidad de acto, la mesa por unanimidad de sus miembros acuerda **admitir** a la licitadora **SIBELCO MINERALES S.L.** al procedimiento para los Lotes 1 y 2 y proceder a la apertura del sobre B).

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre B)-Oferta económica, según el PCP apartado i.ñ.

EXP.23.0317.CA.SU.

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

✓ El sobre B) de la licitadora **SIBELCO MINERALES S.L.** presenta lo siguiente:

**1. OFERTA ECONÓMICA:**

	<b>UNID. (TN)</b>	<b>PRECIUNITARIO OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)</b>
LOTE 1	140	57.11 €	7.995,40 €
LOTE 2	120	53,68 €	6.441,60 €

**2. FICHAS TÉCNICAS** de todos los productos ofertados.

A la vista del contenido del sobre B) presentado por la licitadora, los miembros de la mesa comprueban que, si bien en la oferta económica presentada para los Lotes 1 y 2 se indica que el importe ofertado es con IVA no incluido, no se ha desglosado el IVA como partida independiente tal y como se indica en el PCP. Así en el apartado **SOBRE "B". PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA** del apartado I.M del PCAP se indica lo siguiente:

"(...) En cualquier caso, en la indicación del precio ofertado por los licitadores se consignará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato. (...)"

A tenor de lo anterior, al tratarse de un defecto subsanable, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir a la mercantil **SIBELCO MINERALES S.L.** para que subsane la oferta económica presentada para los Lotes 1 y 2 desglosando adecuadamente el IVA correspondiente tal y como se indica en el PCAP. Así mismo los miembros de la mesa acuerdan delegar en el departamento jurídico la comprobación y verificación de la subsanación que, en su caso, realice la licitadora.

EXP.23.0317.CA.SU.

Seguidamente, por el Director de los Campos de Golf y responsable del contrato, y por el Coordinador de Contratación y Compras de CANTUR, S.A., se procede a la comprobación de las fichas técnicas de los artículos ofertados, incluidas en el sobre B). Revisadas las mismas se comprueba que se ajustan a las especificaciones indicadas en el Informe de necesidad y en el PPTP.

A continuación, por el Director Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por la licitadora de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCAP, resultado lo siguiente:

**A) LOTE 1**

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

**1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 90 puntos)**

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	<u>IMPORTE MAS BAJO</u>		7.995,40
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
<b>SIBELCO MINERALES</b>	7.995,40	90,00	
	<b>MEDIA ARITMETICA</b>	90,00	

EXP.23.0317.CA.SU.

**2.- SOSTENIBILIDAD (Máxima puntuación 10 puntos)**

<u>CRITERIO 2</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
SIBELCO MINERALES	0

**3.- PUNTUACIONES TOTALES**

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B el resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>		
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
SIBELCO MINERALES	90,00	0,00	90,00

**B) LOTE 2**

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

**1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 90 puntos)**

<u>LOTE 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>
---------------	-------------------------

EXP.23.0317.CA.SU.

		<b>IMPORTE MAS BAJO</b>	6.441,60
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
<b>SIBELCO MINERALES</b>	6.441,60		90,00
	MEDIA ARITMETICA		90,00
			<u>DIFERENCIA</u>

**2.- SOSTENIBILIDAD (Máxima puntuación 10 puntos)**

<u>CRITERIO 2</u>	<b>SOSTENIBILIDAD</b>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
<b>SIBELCO MINERALES</b>	0

**3.- PUNTUACIONES TOTALES**

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B el resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>	<b>RESUMEN FINAL</b>
---------------	----------------------

EXP.23.0317.CA.SU.

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
SIBELCO MINERALES	90,00	0,00	90,00

A continuación, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero.** – Requerir a la mercantil **SIBELCO MINERALES, S.L.** para que en el plazo de tres (3) días hábiles subsane la documentación contenida en el sobre B) de los **Lotes 1 y 2** presentando la oferta económica con el IVA debidamente desglosado y, una vez subsanado, delegar en los técnicos del Departamento jurídico de Cantur S.A. la comprobación y revisión de la subsanación expresada.

**Segundo.** - Identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la empresa **SIBELCO MINERALES, S.L.**, para los **Lotes 1 y 2**, previa subsanación conforme al requerimiento efectuado la documentación contenida en el sobre B) de los citados lotes, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron el procedimiento, por los importes siguientes:

➤ **LOTE 1: 7.995,40 €, IVA no incluido**

➤ **LOTE 2: 6.441,60 €, IVA no incluido**

**Tercero.** - Proceder al requerimiento de **SIBELCO MINERALES, S.L.**, una vez subsanada la documentación contenida en los sobres B) de los Lotes 1 y 2, para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP (pág. 32 y ss.) y delegar en los técnicos del Departamento jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación que sea aportada por la empresa licitadora **SIBELCO MINERALES, S.L.**, y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación.

**Cuarto.** - Dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EXP.23.0317.CA.SU.

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:58 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”*

**TERCERO.** - El día 22 de mayo de 2023, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los miembros de la mesa en fecha 19 de mayo de 2023, se requiere a la empresa SIBELCO MINERALES S.L, para que en el plazo de tres (3) días hábiles subsane la documentación incluida en el sobre B), presentando la oferta económica consignando como partida independiente el Impuesto Sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.** En fecha 24 de mayo de 2023, dentro del plazo a los efectos concedido, tiene entrada en las oficinas centrales de Cantur, S.A. documentación remitida por la mercantil SIBELCO MINERALES, S.L., consistente en la oferta económica debidamente cumplimentada, consignando como partida independiente el IVA. Comprobada la documentación por la técnico jurídico de Cantur, S.A., se comprueba que la misma es correcta, por lo que, conforme al acuerdo adoptado por los miembros de la mesa de contratación en fecha 19 de mayo de 2023, la licitadora SIBELCO MINERALES S.L. es admitida definitivamente al procedimiento.

**QUINTO.-** El día 13 de junio de 2023, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los miembros de la mesa de contratación de fecha 19 de mayo de 2023, y aceptado por el órgano de contratación en la misma fecha, se requiere a la empresa SIBELCO MINERALES, S.L., para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTO.-** En fecha 27 de Junio de 2023, se presenta por la mercantil SIBELCO MINERALES, S.L. la documentación requerida, con número de registro de entrada 15949, dentro del plazo conferido al efecto. Revisada la documentación por la técnico jurídico de Cantur, S.A. se comprueba que la misma



EXP.23.0317.CA.SU.

está incompleta, por lo que, el día 6 de julio de 2023 se envía requerimiento vía correo electrónico a la licitadora para que en el plazo de tres (3) días hábiles presente la documentación requerida.

Con fecha 7 de julio de 2023 la mercantil SIBELCO MINERALES, S.L. envía correo electrónico al que adjunta la solicitud de inscripción en el ROLECE. Revisado citado documento por la técnico jurídico de Cantur, S.A. se advierte que con la aportación del mismo no se completa la documentación preceptiva, por lo que con fecha 14 de julio de 2023 se requiere de nuevo a la licitadora para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, aporte la documentación requerida en el PCAP.

Finalmente, con fecha 17 de julio de 2023, dentro del plazo concedido, la mercantil SIBELCO MINERALES, S.L. envía por correo electrónico el certificado de inscripción en el ROLECE. Revisada por la técnico jurídico de Cantur, S.A. la documentación aportada por la licitadora se comprueba que la misma es correcta.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

#### **PRIMERO. - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

EXP.23.0317.CA.SU.

## **SEGUNDO. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades en el Director General de la entidad, por acuerdo del citado Consejo de 19 de octubre de 2019 y elevado a público mediante escritura notarial de fecha 3 de marzo de 2021.

## **TERCERO. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

## **CUARTO.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una única empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, de acuerdo con los hechos del presente escrito, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP del procedimiento, acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la única licitadora **SIBELCO MINERALES, S.L.** por importe de **7.995,40€ para el lote 1 y 6.441,60€ para el lote 2**, previa subsanación de la oferta presentada, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa SIBELCO MINERALES, S.L., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP.

El día 22 de mayo de 2023, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los miembros de la mesa en fecha 19 de mayo de 2023, se requiere a la empresa SIBELCO MINERALES S.L, para que en el plazo de

EXP.23.0317.CA.SU.

tres (3) días hábiles subsane la documentación incluida en el sobre B), presentando la oferta económica consignando como partida independiente el Impuesto Sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En fecha 24 de mayo de 2023, dentro del plazo a los efectos concedido, tiene entrada en las oficinas centrales de Cantur, S.A. documentación remitida por la mercantil SIBELCO MINERALES, S.L., consistente en la oferta económica debidamente cumplimentada, consignando como partida independiente el IVA. Comprobada la documentación por la técnico jurídico de Cantur, S.A., se comprueba que la misma es correcta, por lo que, conforme al acuerdo adoptado por los miembros de la mesa de contratación en fecha 19 de mayo de 2023, la licitadora SIBELCO MINERALES S.L. es admitida definitivamente al procedimiento.

A la vista de la subsanación efectuada por la licitadora, el día 13 de junio de 2023, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los miembros de la mesa de contratación el día 19 de mayo de 2023, y aceptado por el órgano de contratación en la misma fecha, se requiere a la empresa SIBELCO MINERALES, S.L., para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En fecha 27 de junio de 2023, se presenta por la mercantil SIBELCO MINERALES, S.L. la documentación requerida, con número de registro de entrada 15949, dentro del plazo conferido al efecto. Revisada la documentación por la técnico jurídico de Cantur, S.A. se comprueba que la misma está incompleta, por lo que, el día 6 de julio de 2023 se envía requerimiento vía correo electrónico a la licitadora para que en el plazo de tres (3) días hábiles presente la documentación requerida.

Con fecha 7 de julio de 2023 la mercantil SIBELCO MINERALES, S.L. envía correo electrónico al que adjunta la solicitud de inscripción en el ROLECE. Revisado citado documento por la técnico jurídico de Cantur, S.A. se advierte que con la aportación del mismo no se completa la documentación preceptiva, por lo que con fecha 14 de julio de 2023 se requiere de nuevo a la licitadora para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, aporte la documentación requerida en el PCAP.

Finalmente, con fecha 17 de julio de 2023, dentro del plazo concedido, la mercantil SIBELCO MINERALES, S.L. envía por correo electrónico el certificado de inscripción en el ROLECE. Revisada por la técnico jurídico de Cantur, S.A. la documentación aportada por la licitadora se comprueba que la misma es correcta.

#### **QUINTO. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En virtud de lo expuesto,

EXP.23.0317.CA.SU.

**RESUELVO**

**Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARENA SECA DE SÍLICE 45 PARA EL PINCHADO DE GREENES DEL CAMPO DE GOLF NESTARES Y ABRA DEL PAS, LOTES 1 Y 2, a la licitadora SIBELCO MINERALES, S.L. por el precio total y máximo, para un año, de 7.995,40€ para el Lote 1 y 6.441,60€ para el Lote 2, y por los precios unitarios ofertados, de conformidad con la oferta presentada por la misma y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.**

**Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.**

En Santander, a 18 de julio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.



Fdo. Bernardo Colsa Lloreda

Contra la resolución que se dicte cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.